

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR.



REACTIVACION DE LA COMPAÑIA

ALVICON S.A. EN LIQUIDACION

CUANTIA : INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de abril del dos mil quince, ante mí, abogada **ARACELI COELLO MOREIRA, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: Por una parte, la compañía **ALVICON S.A. EN LIQUIDACION**, representada por el señor **WASHINGTON GRISMALDO GARCIA PALMA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en calidad de Gerente General y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a lo que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :
SEÑORA NOTARA : En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase autorizar la reactivación que se contiene al tenor de las

siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura publica compañía **ALVICON S.A. EN LIQUIDACION**, representada por su Gerente General, señor **WASHINGTON GRISMALDO GARCIA PALMA.- CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** Uno) Mediante escritura publica autorizada el dieciséis de enero del dos mil ocho, ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velazquez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día tres de Marzo del dos mil ocho, se constituyo la compañía **ALVICON S.A., Dos)** Mediante resolución número dos nueve siete siete siete(29777) dictada por la Superintendencia de Compañías, el trece de noviembre del dos mil catorce que se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **Tres).-** La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día doce de marzo del dos mil quince, resolvió, entre otros puntos:

Uno.- Reactivar la compañía en virtud de la resolución número dos nueve siete siete siete (29777) dictada por la Superintendencia de Compañías, el trece de noviembre del dos mil catorce, que declaró entre otras, disuelta la compañía, la misma que se encuentra en proceso de inscripción.- **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior la compañía



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ALVICON S.A. CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL 2015.

En Guayaquil, a los 12 días del mes de marzo del 2015, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ALVICON S.A. ubicado en la Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 21 solar 4 manzana 1023, se reúnen la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista de la compañía ALVICON S.A., EN LIQUIDACION, de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la ley de compañías vigente, Actúa como Presidente su titular el señor Lasaro Tadeo Loor Suárez y como secretario el Gerente General, señor Washington Grismaldo García Palma, el presidente ordena que se tome lista de los asistentes a la sesión, comprobándose que se encuentra presente la siguiente personas, señor Lasaro Tadeo Loor Suárez, por sus propios derechos y propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y , el señor Washington Grismaldo García Palma, por sus propios derechos y propietarios de setecientos ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los accionista concurrentes que representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista, a fin de tratar y resolver los siguientes puntos de orden del día.

- 1.- Tratar y resolver la Reactivación de la compañía;**
- 2.- Autorizar al representante legal de la compañía para que firme la escritura pública de reactivación y realice todos los trámites inherentes a la reactivación conforme a la ley.**

Constatando el quórum legal, el Presidente declara conformada la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la

compañía, acto seguido declara instalada la sesión y previamente agradece al asistente por su concurrencia, y pasan a tratar el primer punto del orden del día: **1.- Tratar y resolver la Reactivación de la compañía.** Expone el presidente que la Superintendencia de Compañías con fecha 13 de noviembre del 2014, dictó la Resolución No 29777 mediante la cual declara la inactividad y disolución respectivamente de varias compañías, entre ella ALVICON S.A., que una vez que se conoció el particular se subsana el inconveniente, en este caso, solamente queda que esta junta resuelve la reactivación de la compañía, moción que es acogida y aprobada por los accionistas quienes deciden por unanimidad Reactivar la compañía; pasan a tratar el segundo punto del orden del día. **2.- Autorizar al representante legal de la compañía para que firme la escritura pública de reactivación y realice todos los trámites inherentes a la reactivación conforme a la ley.**

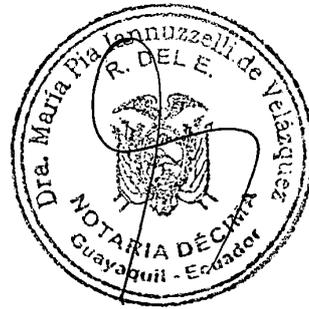
Toma la palabra el señor Lasaro Tadeo Loo Suárez, quien manifiesta que una vez que se ha tomado la decisión de reactivar la compañía, es menester que la junta autorice al representante legal para que firme la escritura pública de reactivación y realice todos los trámites que se requieran para cumplir con esta resolución, moción que es aprobada por el accionista y autoriza al representante legal de la compañía para que firme las escrituras pública de reactivación y realice todos los trámites que el caso requiera para cumplir con esta resolución.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta. Hecho que fue, y con asistencia de las misma persona inicialmente presente se reinstalo la sesión, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad y para constancia es firmada por todos los concurrentes. El presidente la declara concluida y la levanta, siendo las 11H 30, para constancias

firman.- f. Lasaro Tadeo Loor Suárez, presidente – accionista;
f. Washington Grismaldo García Palma, secretario- accionista.-



Lasaro Tadeo Loor Suárez
presidente – accionista;



Washington Grismaldo García Palma
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

ESPACIO EN BLANCO

ALVICON S.A.



Guayaquil, 27 febrero de 2013

Señor:
WASHINGTON GRISMALDO GARCIA PALMA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ALVICON S.A.**, reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo por el período de cinco años, en el cargo de **GERENTE GENERAL**.

La compañía **ALVICON S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Titular Décima del Cantón Guayaquil, abogada **MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, el 16 de Enero del 2008, aprobada por resolución No. 08.G.IJ.000982, dictada por la Especialista Jurídica, Abogada María Denisse Ortega Saavedra, el 22 de Febrero del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 03 de Marzo del 2008.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual, de conformidad con lo que dispone el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social.

Atentamente,

Christian Alexi Jalca Choez

CHRISTIAN ALEXI JALCA CHOEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ALVICON S.A.**
Guayaquil, 28 febrero de 2013.-

Washington Grismaldo Garcia Palma
WASHINGTON GRISMALDO GARCIA PALMA
C.C. 0507082898

Nacionalidad: Ecuatoriana

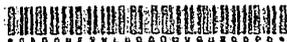
Registro Mercantil de Guayaquil

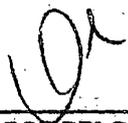
NUMERO DE REPERTORIO:10.124
FECHA DE REPERTORIO:04/mar/2013
HORA DE REPERTORIO:15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ALVICON S.A., a favor de WASHINGTON GRISMALDO GARCIA PALMA, de fojas 26.262 a 26.263, Registro Mercantil número 4.258.

ORDEN: 10124




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Marzo de 2013

REVISADO POR:

Nº 0496772



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0892556927001
RAZÓN SOCIAL: ALVICON S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANDIA PALMA WASHINGTON GRISMALDO
CORREO ABO: MARTILLO NAVARRETE GUILLERMO FORTUCCI

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/03/2006 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 03/03/2006
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/04/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REAJUSTE, RECONDICIONAMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. FLOR DE BASTION Número: SOLAR 4 Manzana: 1023 Bloque: 21 Referencia ubicación: DIAGONAL A PEQUEÑA FARMACIA Celular: 0999478298 Teléfono Trabajo: 042150565 Teléfono Trabajo: 042150565

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



[Handwritten signature]
Sandra Escobar
 AGENTE DEL R.U.C.
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: LCP050103 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/02/2013 15:19:04



...le hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992556927001

RAZON SOCIAL: ALVICON S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/03/2008

NOMBRE COMERCIAL: ALVICON

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, RECONDICIONAMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE ALUMINIO Y VIDRIO

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS DE ALUMINIO Y VIDRIO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ESTRUCTURAS METALICAS DE ALUMINIO Y VIDRIO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAPQUI Ciudadela: COOP. FLOR DE BASTION Número: SOLAR 4
Referencia: DIAGONAL A PEQUEÑA FARMACIA Manzana: 1023 Bloque: 21 Celular: 0993478298 Telefono Trabajo: 042150555
Telefono Trabajo: 042150555

Cedeño Robalino Luis Ordoñez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LDCR050109

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/02/2013 15:19:04

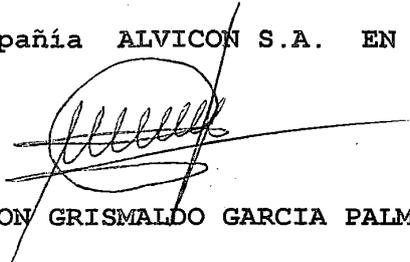
Dra.
Maria Pía Iannuzzelli de Velásquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ALVICON S.A. en Liquidación, por la ^{interpuesta} persona de su Gerente General, señor **GRISMALDO GARCIA PALMA**, declara bajo juramento lo siguiente: **Uno).**- Que habiendo superado las causales de liquidación se reactiva la compañía **ALVICON S.A.**, en Liquidación. **Dos).**- Además bajo juramento declara que la empresa a la fecha, no tiene firmado contrato ni ha sido contratista con el Estado Ecuatoriano, ni ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Estado Ecuatoriano, ni ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de Seguridad Social.- **Tres).**- Que se Autoriza expresamente al abogado Nicolás Jalca Parrales, así como al señor Guillermo Martillo, para que individual o conjuntamente, presente los escritos necesarios y realicen todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación e inscripción en el Registro Mercantil, de la presente Escritura Pública.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado : **NICOLAS JALCA PARRALES.- ABOGADO.-** Registro número siete mil cuarenta y cinco.- Quedan agregados a la presente escritura pública: copia del nombramiento del representante legal de la compañía **ALVICON S.A.**, **EN LIQUIDACIÓN** y copia del acta de junta

general extraordinaria de Accionista de la compañía mencionada.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaría, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

por la compañía ALVICON S.A. EN LIQUIDACION



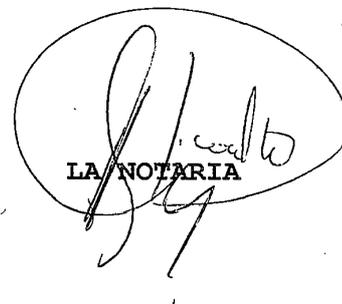
Sr. WASHINGTON GRISMALDO GARCIA PALMA

GERENTE GENERAL

C.C. # 090788289-8

C.V. # 013-0089

RUC. # 0992556927001



LA NOTARIA

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ALVICON S.A. EN**
LIQUIDACION., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
DOS MIL QUINCE.-



Araceli Coello

Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DECIMA/SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.538
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

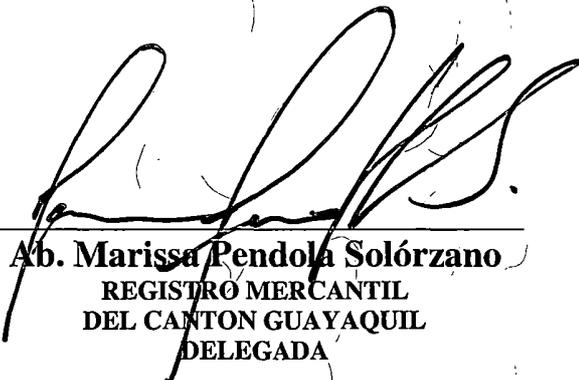
1.- Con fecha primero de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0001635, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 29 de mayo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ALVICON S.A.**, de fojas **28.931 a 28.941**, Registro Mercantil número **2.641**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26538



Guayaquil, 05 de julio de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1432771

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUL 2016

HORA: 12:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0001635

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029777 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **ALVICON S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ALVICON S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 22 de Abril del 2015, otorgada ante la Notaría Pública Décima Suplente del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No.SCVS.INC.DNASD.SD.15.01311-M del 27 de Mayo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **ALVICON S.A. "EN LIQUIDACION"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ALVICON S.A. "EN LIQUIDACION"** : a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

29 MAY 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Elaborado por: Ab. Cecilia Bustamante 
 Revisado por: Ab. Lorena Barcia 
 Expediente 130.248
 Trámite 14363-2015